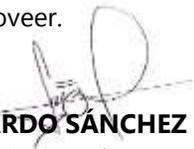




Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 6 de diciembre de 2022. Pasa al Despacho de la señora juez el proceso Ejecutivo Laboral n°. 2014-00450, informando que, dentro del presente proceso, se encuentra pendiente aprobar la liquidación del crédito. Sírvase proveer.


SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO 3° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Ejecutivo Laboral No. 11001 41 05 003 2014 00550 00

Bogotá D. C., 15 de diciembre 2022

En atención a lo indicado en el informe secretarial, el Despacho observa que, dentro del presente proceso ejecutivo, se encuentra pendiente aprobar la liquidación del crédito; no obstante, previo a pronunciarse sobre lo propio, resulta necesario contar con la Resolución de cumplimiento e inclusión en nómina del demandante, pues si bien se allegó un documento que presuntamente es una Resolución, lo cierto es que carece de número de identificación y fecha de expedición y se desconoce si la misma se encuentra en firma o no.

De ahí que, se **REQUIERE** a la **Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones**, a fin de que se sirva allega la Resolución de cumplimiento de la sentencia proferida por este estrado judicial, que este plenamente identificada con fecha de expedición y a su vez para que acredite que pago los incrementos pensionales del demandante desde su presunta inclusión en nómina en febrero de 2015, ya que tan solo se allegó un soporte de nómina del mes de mayo de 2022.

Por Secretaría realícese la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/91>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,



LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Notificar por Estado n° 060 del 16 de diciembre de 2022. Fijar virtualmente.

Firmado Por:
Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **beb0a5554f825ce1d299fa7d6f94f55d9047f6c2dacdf718de961eae0896ad**

Documento generado en 15/12/2022 03:24:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>